REF.: ESTABLECE INSTRUCCIONES PARA LA AUDITORIA EXTERNA Y PARA EL INFORME DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, PARA COMPAÑIAS DE SEGUROS Y REASEGUROS.
DEROGA CIRCULAR N° 1441 DE 1999

Santiago;

Circular N°

A las Empresas de Auditoría Externa, entidades aseguradoras y reaseguradoras

Considerando el nuevo modelo de Supervisión Basada en Riesgos y las mejores prácticas internacionales esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario, mediante la presente Circular, impartir las instrucciones aplicables a la auditoría a efectuar a los estados financieros anuales y al informe con la opinión del sistema de control interno de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, según las siguientes indicaciones:

1) Con el objeto de cumplir con aspectos técnicos relacionados con la actividad aseguradora, las empresas de auditoría externa deben efectuar los trabajos que se detallan en la presente norma y que se relacionan, fundamentalmente, con los riesgos de las compañías y cómo impactan en el Sistema de Control interno y en los Estados Financieros de las Aseguradoras.

   Es esencial que las empresas de auditoría externa entiendan adecuadamente los riesgos a los cuales la entidad se ve expuesta, incluyendo fuentes y tipos de riesgos, sus interrelaciones e impacto potencial en el negocio para estar en condiciones de revisar y opinar, con un razonable grado de seguridad, sobre la efectividad del sistema de control interno de la compañía.

2) La empresa de auditoría externa es responsable de revisar y opinar sobre la efectividad del sistema de control interno, que sea adecuado y proporcional al tamaño, complejidad y perfil de negocios de la aseguradora. Es el Gobierno Corporativo de la aseguradora el responsable por mantener un efectivo control interno y la responsabilidad de la empresa de auditoría externa consiste en emitir una opinión sobre la efectividad del sistema de control interno de la compañía.

El Informe de la Opinión del Sistema de Control Interno tiene como objetivo reportar cualquier observación importante en relación con el cumplimiento de estrategias, políticas, procedimientos internos y las debilidades detectadas en el sistema de control interno y otras funciones de control de la Compañía.

3) La auditoría de los estados financieros de las compañías de seguros y reaseguros tiene por objetivo emitir una opinión profesional independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros de las mencionadas compañías y debe ser efectuada considerando, en el orden que se indica, las normas dictadas por esta Superintendencia, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (en adelante NAGA), emitidas por los organismos profesionales pertinentes.

4) Los estados financieros de las compañías de seguros y reaseguros, individuales y consolidados, incluyen el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, todas sus Revelaciones y Cuadros Técnicos, de acuerdo a lo establecido en la Circular N°2022 y modificaciones.

5) Las instrucciones de la presente Circular tienen el carácter de mínimas debiendo las empresas de auditoría externa, además, velar por el cumplimiento de las restantes normas y principios que regulen otros aspectos del dictamen y la presentación de estados financieros.

TITULO I CATEGORÍAS DE RIESGO

La base del negocio de las aseguradoras es la aceptación y gestión de los riesgos transferidos por individuos, empresas u otras entidades. Por lo anterior, un conocimiento de los distintos tipos de riesgos, sus características e interdependencias, las fuentes de riesgo y su potencial impacto en el negocio de las aseguradoras es esencial para que las empresas de auditoría externa evalúen a las Aseguradoras y Reaseguradoras.

Para tal efecto, las empresas de auditoría externa deberán contemplar, como mínimo, las siguientes categorías de riesgos, establecidos en la NCG N° 325 de fecha 29.12.2011:

- **RIESGO TÉCNICO DE SEGURO**

  a) RIESGO DE TARIFICACIÓN
  b) RIESGO DE SUSCRIPCIÓN
  c) RIESGO DE DISEÑO DE PRODUCTO
  d) RIESGO DE SINIESTROS
  e) RIESGO DE INSUFICIENCIA DE RESERVAS TÉCNICAS
  f) RIESGO DE LONGEVIDAD EN RENTAS VITALICIAS
  g) RIESGO DE CADUCIDAD

- **RIESGO FINANCIERO**
    - a) RIESGO DE CRÉDITO
        - i) INVERSIONES
        - ii) REASEGURO
    - b) RIESGO DE MERCADO
    - c) RIESGO DE LIQUIDEZ

- **RIESGO OPERACIONAL**

- **RIESGO LEGAL Y REGULATORIO**

- **RIESGO DE GRUPO**

La empresa auditora debe conocer los riesgos a los que se expone la aseguradora según la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de sus negocios y verificar cómo la Compañía los controla, utilizando para ello su metodología y las indicaciones que se imparten en la presente norma.

De acuerdo con las características y condiciones de cada uno de los riesgos ellos deberán ser, al menos, examinados conforme lo siguiente:

1. RIESGOS TÉCNICOS DE SEGURO

La firma auditora, al menos, deberá:

TARIFICACIÓN

a. Verificar que existan procedimientos actualizados de Tarificación por líneas de negocio o productos y los controles asociados que incluyan, al menos, niveles de aprobación de los procesos relevantes de la tarificación.

SUSCRIPCIÓN

a. Verificar, a través del sistema de control interno, que la compañía cuente con las coberturas de reaseguro planificadas (que sean apropiadas al perfil de riesgo de la compañía).

b. Verificar que exista consistencia entre las políticas de suscripción de riesgo y de reaseguro.

c. Verificar que exista un procedimiento formal para cada riesgo a aceptar y los controles asociados, incluyendo límites de suscripción.

Adicionalmente, se deberá verificar:

i. Que se cumplan las formalidades referidas a la emisión de la póliza, constando la evidencia de aceptación por parte del asegurado.

ii. La información referida a todos los documentos relacionados con el contrato de seguro tales como pólizas, recibos de renovación, endosos, etc. y que ellos correspondan, efectivamente, al período que se audita.

iii. Que la cifra informada como Prima Directa se encuentre respaldada por las respectivas centralizaciones contables del Registro de Producción.

iv. Que se encuentre constituida la provisión por las comisiones a corredores y agentes y que corresponda a la producción colocada.

v. Que las primas por cobrar representen, efectivamente, créditos a favor de la empresa y que se ha constituido el deterioro indicado por esta Superintendencia. En este rubro, donde se requiere un alto grado de depuración del saldo, principalmente para el caso de las compañías de seguros generales, las formas de pago cobran especial importancia, por lo cual se debe efectuar una cuidadosa planificación de la muestra a utilizar.

   Se entiende que los Planes de Pago son elementos integrantes de las Condiciones Particulares de la póliza y, cuando ellos se modifiquen o no exista Plan de Pago, éste deberá rectificarse o incorporarse mediante el endoso respectivo. Cuando los planes de pago sean firmados por el corredor que intermedió el seguro deberá quedar acreditado que ha sido autorizado, por escrito, por el asegurado.

vi. Verificar que el I.V.A. recargado en las primas por cobrar afectas esté incluido en la cuenta impuesto por pagar.

vii. En los Seguros en Participación, esto es, aquellos en que participan más de una compañía aseguradora en la cobertura del riesgo, se deberá verificar que la producción corresponda exactamente a los porcentajes de participación que tiene la compañía en su calidad de líder o partícipe, según sea el caso.

DISEÑO DE PRODUCTO

Verificar que exista un Plan de Negocio para el nuevo producto o para el mejoramiento o variación significativa de un producto existente que considere aspectos financieros, técnicos, operacionales y legales para la implementación y oferta al mercado.

SINIESTROS

a. Verificar que exista un procedimiento de Liquidación formalmente establecido según la normativa vigente, con controles asociados que consideren, entre otros aspectos, los criterios y metodologías

para la estimación de pérdidas, procedimientos de investigación, criterios de aceptación o rechazo de siniestros y procedimiento de resolución de disputas, entre otros.

b. Revisar los expedientes (carpetas) de la cartera de siniestros que mantiene la compañía para verificar la suficiencia de la información sobre los análisis de los exámenes efectuados por los liquidadores de siniestros, de los pagos de siniestros y una revisión de la información sustentatoria de la constitución de reservas.

c. Verificar que exista un registro de siniestros que incluya las reservas por Siniestros Liquidados y no pagados, Liquidados y controvertidos por el asegurado, en Proceso de Liquidación y Siniestros Ocurridos y No Reportados, además de la correspondiente participación del reasegurador en las reservas técnicas.

d. Verificar que las cifras que se indican en la contabilidad correspondan a los mismos valores que presenta el Registro de Siniestros.

e. Especial atención debe dársele a Garantía Estatal (DL 3500) o Aporte Previsional Solidario (APS), según corresponda. Será obligatorio que la firma de auditores externos revise el cumplimiento de la normativa impartida en C-1828 del 17.01.2007 y C-1928 del 30 de junio de 2009 o las que las reemplacen.

Al respecto, para Garantía Estatal se deberá verificar:

1. Si para estos pensionados la compañía está dando cumplimiento a lo establecido en Circular Nº1828 de esta Superintendencia o la que la reemplace, esto es:

    a. si paga los complementos de pensión mínima.

    b. si han requerido ante la Superintendencia de Pensiones las Resoluciones de Garantía Estatal que correspondan.

    c. si ha efectuado el proceso de conciliación mensual de los pagos por concepto de Garantía Estatal.

2. Devolución

En lo que se refiere a las devoluciones correspondientes solicitadas en la Tesorería General de la República, por complementos pagados a las personas con pensiones bajo la mínima, procederá que se efectúen las verificaciones inherentes al cumplimiento de las exigencias requeridas para estos efectos.

A su vez, para el Aporte Previsional Solidario deberá verificar, al menos:

1. Si existen personas con pensiones inferiores o iguales a la pensión máxima con aporte solidario (PMAS) y que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 20255.

2. Si para estos pensionados la compañía está dando cumplimiento a lo establecido en Circular Nº1928 de esta Superintendencia o la que la reemplace, esto es:

    a. si ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y la normativa para tener derecho al APS.

    b. si paga los montos correspondientes.

    c. si ha requerido ante el IPS la Resolución de APS.

    d. si ha efectuado el proceso de conciliación mensual de los pagos por concepto de APS.

3. Devolución

    En lo que se refiere a las devoluciones correspondientes solicitadas en la Tesorería General de la República, por complementos pagados a las personas con pensiones bajo la PMAS, procederá que se efectúen las verificaciones inherentes al cumplimiento de las exigencias requeridas para estos efectos.

Además, se deberá verificar que las compañías de seguros no estén pagando APS y garantía estatal en forma simultánea.

REASEGUROS

Cesiones

Deberá verificarse que la Prima Cedida sea concordante con los términos establecidos en el contrato de reaseguros respectivo revisando, por tanto, lo siguiente:

- Contratos de Reaseguros Suscritos o Vigentes
- Registro de Cesiones

- Cuentas Corrientes con Reaseguradores:
    - Operaciones que se registran en la Cuenta Corriente. Especial atención se deberá tener con la comisión que recibe la Compañía del reasegurador (descuento de cesión).
    - Análisis de saldos
    - Fecha de Liquidación
    - Conciliaciones Periódicas
    - Compensaciones en cuenta corriente
    - Siniestros por cobrar a reaseguradores

Aceptaciones:

Deberá verificarse que la Prima Aceptada sea concordante con los términos establecidos en el contrato de reaseguros respectivo revisando, por tanto:

- Contratos de Reaseguros Suscritos o Vigentes
- Registro de Aceptaciones
- Cuentas Corrientes con Reasegurados:
    - Reserva de Reaseguros Aceptados
    - Operaciones que se registran en Cuenta Corriente y que tienen su origen en contratos de reaseguros vigentes como, por ejemplo, Primas por Contratos Reasegurados, Descuento de Reaseguros Aceptados, entre otros.
    - Análisis de saldos
    - Fecha de liquidación de saldos
    - Conciliaciones Periódicas
    - Compensaciones en Cuenta Corriente
    - Siniestros por Pagar a Reasegurados

COASEGURO

Verificar que la contabilización del coaseguro esté acorde a lo indicado en las pólizas respectivas que mantenga la compañía por este tipo de operación.

RESERVAS TÉCNICAS Y RIESGO DE LONGEVIDAD

a. Verificar que exista un procedimiento actualizado para que la Compañía evalúe, continuamente, la Suficiencia de Reservas técnicas y el riesgo de longevidad de su cartera, cuando corresponda.

b. Verificar que la Compañía realice escenarios de stress para verificar la suficiencia de reserva y el impacto en la longevidad de su cartera, cuando corresponda.

c. Deberá verificarse que las reservas técnicas se encuentran constituidas conforme las instrucciones que sobre esta materia ha entregado esta Superintendencia, o bien, metodologías y tablas de mortalidad aprobadas a la Compañía por este Servicio.

d. En relación con las reservas técnicas constituidas por la entidad aseguradora o reaseguradora se precisa que corresponde auditar las reservas de todos los ramos de la compañía, pronunciándose sobre la constitución de éstas respecto de la normativa vigente. Especial atención debe dársele a las reservas de Seguros Previsionales y a la Reserva Catastrófica de Terremoto, en que será obligatorio que la empresa de auditores externos revise el cumplimiento de la normativa vigente impartida por esta Superintendencia.

Adicionalmente, la firma de auditores externos debe revisar la metodología aplicada y el resultado obtenido de los test de suficiencia de prima y de adecuación de pasivos de acuerdo a la normativa vigente y modelos aprobados por la Superintendencia.

e. Especialmente se deberá verificar que la participación del reasegurador en las Reservas Técnicas, cuando proceda, corresponda al monto determinado conforme a las condiciones establecidas en los Contratos de Reaseguro. Asimismo, se deberá verificar, en aquellos contratos suscritos con entidades extranjeras de reaseguro, directa o indirectamente, que estas entidades cumplan con la clasificación de riesgo internacional igual o superior a BBB o su equivalente. En el caso de los seguros asociados a créditos hipotecarios del artículo 40 del DFL N°251, la menor clasificación de riesgo del reasegurador debe ser superior a BBB.

f. Las firmas auditoras no se deben limitar sólo a revisar la metodología del cálculo ya realizada por las entidades aseguradoras sino que, además, se requiere efectúen validaciones de la información utilizada en el cálculo, de manera tal que las reservas técnicas constituidas por la Compañía estén basadas en datos confiables.

g. Adicionalmente, la empresa de auditoría externa deberá:

- Tener presente que los certificados actuariales de reservas emitidos en carácter de carta de resguardo no se admitirán como procedimiento único de auditoría aplicado a la revisión de las reservas constituidas por la compañía.

- Emplear actuarios para la revisión del cálculo y el análisis de suficiencia de las reservas técnicas. Para tal efecto, el actuario del equipo debe cumplir requisitos mínimos de calificación (estudios, calificaciones profesionales, experiencia laboral) acordes con los negocios de las compañías auditadas.

RIESGO DE CADUCIDAD

La empresa de auditoría externa deberá verificar que:

a. La Compañía cuente con indicadores que permitan monitorear el historial de los seguros que se hayan terminado anticipadamente.

b. Existan planes de acción para evitar la caducidad.

c. Existan análisis de impacto ante la ocurrencia del evento que incluyan medidas de mitigación de manera de evitar afectar negativamente a la Compañía.

d. Los resultados del análisis se incorporen como input para mejorar las prácticas del negocio.

2. RIESGO FINANCIERO

INVERSIONES

La empresa de auditoría externa deberá verificar que exista:

a. Una política actualizada que establezca, al menos, los límites de exposición al riesgo de crédito o diversificación por:
   i. Contrapartes individuales y grupos de contrapartes relacionados.
   ii. Grupo económico al que pertenece la aseguradora, si corresponde (exposición en transacciones relacionadas).
   iii. Sectores industriales y económicos.
   iv. Distribución geográfica.

b. Una política actualizada para la gestión del riesgo de mercado que considere, al menos, distribución de las inversiones ("asset allocation"), clases de activos, referencias de retorno o "benchmarks", límites de concentración o restricciones de inversión y niveles máximos de exposición al riesgo de la cartera de inversiones, entre otros aspectos.

c. Una política actualizada para la gestión de productos derivados, considerando lo establecido en la NCG N°200 de 2006 o la que la modifique o reemplace.

d. Una política explícita para la gestión del riesgo de reinversión en el caso de seguros de renta vitalicia del DL N°3.500 de 1980, si corresponde.

e. Un sistema de información que permita agregar la exposición por contraparte o grupo de contrapartes, tipos de activos, industrias o sectores económicos, región geográfica, etc., de una forma oportuna y clara.

f. Un monitoreo por parte de la Compañía sobre la necesidad de liquidez en condiciones normales y en situaciones de stress.

g. Un procedimiento para los distintos riesgos financieros que incluya los siguientes conceptos:

i. Actualización por cambios en la política y límites de exposición definidos.
ii. Aprobación de excesos temporales o excepcionales y plazos máximos para éstos.
iii. Reducción de límites o exclusiones de una contraparte, cuando ésta presente problemas.
iv. Controles y monitoreo del cumplimiento de los límites establecidos.

h. Además, debe verificar:

i. La propiedad y existencia de las inversiones a través de inventarios, su valorización y el producto de inversiones reconocido en los resultados de los Estados Financieros, de acuerdo con disposiciones legales y las normas dispuestas por esta Superintendencia.

ii. Que las inversiones que respaldan las reservas técnicas y el patrimonio de riesgo de las entidades aseguradoras y reaseguradoras cumplan con los requisitos señalados en la ley y en las normas impartidas por esta Superintendencia para ese efecto.

Mayor énfasis debe otorgarse a esta verificación cuando la inversión se haya efectuado con personas relacionadas a la propiedad o gestión de la Compañía y, especialmente, deberán verificarse las condiciones otorgadas, monto máximo y plazos de la inversión, límites y garantías entre las personas relacionadas.

Al respecto, especial énfasis debe otorgársele a la inversión en el extranjero, la que deberá cumplir con la Norma de Carácter General Nº 152 o la que la reemplace, que regula este tipo de inversiones.

Además, debe revisarse si recaen sobre dichas inversiones, o en relación con ellas, prendas, hipotecas y otras prohibiciones o gravámenes, en cuyo caso deben existir las constancias respectivas en los Estados Financieros.

iii. En el caso de las Compañías de Seguros de Vida que han emitido pólizas de seguro con cuenta única de inversión, que las inversiones que respaldan la reserva de valor del fondo se encuentren clasificadas en cuentas separadas del resto de las inversiones representativas de reservas técnicas y patrimonio de riesgo. A su vez, se debe comprobar que tales inversiones se encuentran asignadas a un plan o modalidad de inversión.

REASEGURO

a. Se debe verificar que las aseguradoras monitoreen el riesgo de crédito asociado a sus reaseguradores y corredores de reaseguro, según sea el caso. La naturaleza y extensión del monitoreo efectuado, por parte de la Compañía, puede variar dependiendo del tipo e importancia de la relación con el reasegurador.

3. RIESGO OPERACIONAL

Respecto al riesgo operacional, la firma auditora deberá considerar, al menos, lo siguiente:

PERSONAS

Al respecto se deberá verificar que:

a) Las personas a cargo de los procesos relevantes cuenten con la experiencia y las competencias necesarias para el desarrollo de su función.
b) La Compañía cuente con un plan de capacitación.
c) La estructura de la organización sea adecuada a los negocios de la Aseguradora.

PROCESOS

Al respecto, deberá verificar que la Compañía haya identificado y documentado los procesos relevantes y que existan puntos de control asociados al proceso.

DEPENDENCIAS

a) En el caso que la compañía externalice un servicio relacionado con el giro del negocio (por ejemplo, administración de cartera de inversiones, liquidación de siniestros, etc.), verificar que existan contratos entre la Compañía y el proveedor de servicio que, al menos, incluya cláusulas de acuerdo de nivel de servicio, de confidencialidad y de revisión de la información externalizada.

b) Verificar que el proveedor de servicio cuente con controles adecuados en relación a los procesos relevantes externalizados. Especial atención tienen la existencia de las formalidades de los contratos, acuerdos de servicio, planes de contingencias, cláusulas de arbitraje por parte del proveedor.

c) Si las compañías tienen un uso intensivo de sistemas en sus procesos relevantes, que éstos sean flexibles, parametrizables y que sean apoyo a las operaciones.

SISTEMAS

Se debe realizar una revisión del ámbito informático y de los sistemas de información que se encuentren relacionados con los siguientes aspectos:

Estados financieros
Cálculo de reservas
Valorización de inversiones
Producción
Siniestros

La revisión de los aspectos antes mencionados debe abarcar, como mínimo, los siguientes temas:

a) Revisión de la planificación del área TI de la compañía, para lo cual se deberá revisar, al menos:

El marco de trabajo de administración de proyectos, presupuesto de inversión y operación. La planificación del área TI debe estar basada en la planificación estratégica del negocio.

b) Durante la revisión de la operatividad de los sistemas se deberá revisar, al menos:

- La definición, implementación y mantención de procedimientos de respaldo de datos y pruebas de restauración de respaldos, almacenamiento de datos en un lugar al interior de la empresa y fuera de ella y el desecho de datos de forma segura.

- Que las instalaciones del centro de procesamiento de datos consideren la implementación de medidas de seguridad físicas alineadas con los requerimientos del negocio. Además, que consideren la definición e implementación de procedimientos para otorgar, limitar y revocar el acceso a las instalaciones. Todo acceso debe estar justificado, autorizado y registrado, ya sea para personal interno, clientes, proveedores, visitantes o cualquier otra persona. Debe revisarse la instalación de dispositivos y equipo especializado para monitorear y controlar el ambiente dentro de la sala.

- La definición, implementación y mantención de procedimientos para operaciones de TI, los cuales deben incluir, al menos, los procesos de entrega de turno, estatus, actualizaciones, problemas de operación, escalamiento, monitoreo y mantenimiento preventivo. Además, se deben revisar cómo se programan los trabajos, procesos y tareas.

- El funcionamiento de mesa de ayuda, la cual debe permitir registrar, comunicar, atender y analizar las llamadas, incidentes reportados, requerimientos de servicio y solicitudes de información, además del escalamiento según el tipo de solicitud.

c) Durante la revisión de los proveedores se deberá revisar, al menos:

- La definición, implementación y mantención de procedimientos que regulan la celebración de contratos para infraestructura TI, instalaciones, hardware, software y los servicios necesarios para el negocio. Dicha revisión deberá abarcar, al menos, la revisión de la posibilidad de realizar modificaciones, término, renovación, establecimiento de responsabilidades, seguridad, propiedad intelectual, disponibilidad, confiabilidad, niveles de soporte, continuidad, niveles de servicio, así como cláusulas de penalización en caso de incumplimiento.

d) Durante la revisión de seguridad de la información se deberá revisar, al menos:

- La implementación de políticas, estándares y procedimientos de seguridad, las cuales se encuentren actualizadas.

- La comunicación de las políticas y procedimientos de seguridad a los usuarios, incluyendo reforzamiento periódico.

- La identificación de usuarios a través de mecanismos de autenticación que mantengan medidas de seguridad adecuadas.

- Que los permisos de acceso de los usuarios finales y usuarios administradores de los sistemas de aplicación, bases de datos y los datos se encuentren en línea con las necesidades del negocio y, además, consideren una adecuada segregación de funciones en la definición de cada perfil.

- Que existan medidas preventivas, detectivas y correctivas que permitan controlar a todos los usuarios que poseen acceso a la red de la empresa, que permita proteger los sistemas de información y la tecnología contra accesos no autorizados.

- Que los permisos de acceso sean solicitados y aprobados de acuerdo con los procedimientos definidos.

- Que exista una clasificación de los incidentes de seguridad, identificando la gestión realizada.

e) Durante la revisión de continuidad del negocio se deberá revisar, al menos:

- El desarrollo, implementación y mantención de planes de continuidad TI o plan de recuperación ante desastres. Además, la existencia de documentación de pruebas periódicas de dicho plan.

- La utilización de salas de servidores alternativas, almacenamiento de respaldos fuera de las instalaciones, capacidad de recuperación de todos los servicios relevantes, enlaces de red de contingencias, roles, responsabilidades de las personas involucradas y definición, implementación y mantención de los procedimientos asociados que permitan realizar estas actividades.

f) Durante la revisión del proceso de desarrollo y mantención del software aplicativo se deberá revisar, al menos:

- En el caso del desarrollo de aplicaciones nuevas se debe revisar que exista una metodología que incluya, al menos: la revisión del diseño de las aplicaciones, requerimientos técnicos, controles de aplicación dentro del diseño, requerimientos de seguridad, desarrollo, mantención de bibliotecas de datos, custodia de programas, pruebas de control de calidad en un ambiente dedicado para todos los programas antes del paso a producción, programación del traspaso a producción, generación de documentación y manuales para usuarios TI y usuarios finales y revisión post-implementación. Adicionalmente, las aplicaciones deben estar acordes con los requerimientos del negocio.

- En el caso de las mantenciones de software se debe revisar que el proceso de cambio incluya, al menos, el registro del requerimiento, la factibilidad, la prioridad con respecto a otras solicitudes, pruebas en ambientes dedicados, autorizaciones previa implantación y revisión post-implementación.

g) Durante la revisión de la administración y mantención de la base de datos se deberá revisar, al menos:

- La definición, implementación y mantención del procedimiento de administración de cambios al modelo de base de datos.

h) Durante la revisión de mantención de hardware y software se deberá revisar, al menos:

- La implementación de medidas de control interno, seguridad y auditabilidad durante la configuración, integración y mantenimiento del hardware y del software de la infraestructura tecnológica que permitan proteger los recursos y garantizar su disponibilidad, integridad y cumplimiento con las obligaciones legales vigentes, así como la definición de las responsabilidades al utilizar componentes de infraestructura tecnológica de la organización.

4. RIESGO LEGAL Y REGULATORIO

La firma auditora, al menos, deberá:

a. Verificar que exista un oficial de cumplimiento

b. Verificar que exista una política de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Para tal efecto deberá:

   i. Verificar el cumplimiento de la Circular 1809 o la que la reemplace.

   ii. Verificar que el Manual al que hace referencia la Circular 1809 incluya procedimientos para identificar numerosas transacciones de montos inferiores a las 450 UF, que intentan evadir lo requerido en la norma.

c. Verificar la existencia de un Código de Conducta de la Compañía, su difusión y conocimiento del mismo.

d. Verificar la existencia de mecanismos de comunicación para denunciar eventuales irregularidades, fraudes internos y externos.

e) Verificar que la aseguradora contemple la revisión de los reclamos y consultas efectuadas por los asegurados e incorpore el resultado del análisis en el proceso del negocio de manera de proteger la marca y no exponer su reputación, generando planes de acción para corregir o mejorar si fuera necesario.

5. RIESGO DE GRUPO

a. Al momento de planificar la auditoría, la empresa de auditoría externa deberá considerar, al menos, las reseñas de clasificación y la clasificación de riesgo de las compañías que conforman el grupo, incluida la matriz.

Adicionalmente, la firma auditora, al menos, deberá verificar:

a. Que existan respaldos, por parte de la compañía, que las transacciones se realizaron conforme lo establecido en el Título XVI de la Ley 18046 y que forman parte de su plan de negocios.

b. Que se concilien saldos con relacionados en forma periódica.

c. Que exista una política para gestionar potenciales conflictos de interés que se puedan generar por la relación de la compañía con empresas de su mismo grupo. Además, verificar que se cumpla con la política de habitualidad (si existe una).

d. Que existan los controles asociados a funciones externalizadas (outsourcing) o centralizadas a nivel del grupo.

e. Que la compañía haya identificado potenciales vías de contagio ante situaciones que afecten a una empresa relacionada a la compañía.

f. Que la compañía haya definido límites, restricciones y medidas que le permitan mitigar el riesgo de pertenecer a un Grupo.

TITULO II AUDITORÍA DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

1. Introducción

Las empresas de auditoría externa deben expresar una opinión sobre el control interno de una aseguradora, la cual debe ser diseñada y planeada para lograr sus objetivos específicos. Además, debe obtener suficiente evidencia que permita soportar la opinión.

2. Estrategia y Planeación de la Auditoría

La planeación efectiva considera el objetivo de concentrarse en aquellas áreas que presentan el mayor riesgo de que el control interno de la entidad no prevenga, o detecte y corrija, una debilidad importante, empleando técnicas que incluyen usar un enfoque descendente a la planeación, hacer énfasis en la importancia de auditar las áreas de mayor riesgo, calibrar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de las pruebas en base al riesgo, incorporar los conocimientos acumulados en las auditorías de años anteriores y usar el trabajo efectuado por otros, cuando corresponda.

La empresa de auditoría externa debe entender si las siguientes materias son importantes para la auditoría de control interno y, en caso de serlo, como afectará sus procedimientos:

- Conocimiento del control interno de la entidad obtenido durante otros trabajos de auditoría desempeñados por la firma de auditoría.
- Materias que afectan la industria en la cual la entidad opera, tales como condiciones económicas, leyes y regulaciones y cambios tecnológicos.
- Materias relacionadas con el negocio de la entidad, incluyendo su organización, características de operación y estructura de capital.
- Cambios recientes significativos, si los hay, en la entidad, sus operaciones o su control interno.
- Los juicios preliminares de la empresa de auditoría sobre materialidad, riesgo, efectividad del control interno y otros factores relacionados con la determinación de las debilidades importantes.
- Las deficiencias de control comunicadas previamente al Comité de Auditoría o a la Administración.
- Materias legales o regulatorias de las cuales la entidad es consciente.
- Que la evidencia disponible, relacionada con la efectividad del control interno, sea suficiente y apropiada.
- Información pública relevante sobre la entidad que afecte el control interno.
- La información obtenida de fuentes internas tales como memorias anuales, informes de los auditores internos, informes de cumplimiento, minutas de las reuniones del Directorio y Comités y los análisis financieros, objetivos y estrategias de la administración superior.
- Conocimiento sobre riesgos relacionados con la aseguradora, como parte de la aceptación y retención del cliente de la firma de auditoría.
- La complejidad relativa de las operaciones de la entidad.
- Otras fuentes de información disponibles.

2.1. Entendimiento de los Riesgos

El entendimiento de los riesgos es la base del proceso de auditoría, incluyendo el análisis de los procesos relevantes, la selección de los controles para las pruebas y la determinación de la evidencia necesaria para las pruebas de controles. La complejidad de la organización, de la unidad de negocio o del proceso juega

un papel importante en el entendimiento de los riesgos y en la determinación de los procedimientos necesarios que debe realizar la empresa auditora.

La firma de auditoría debe considerar los resultados de los procedimientos de auditoría al determinar las evaluaciones de riesgo, así como las pruebas necesarias para llegar a una conclusión sobre la eficacia de un control.

2.2. Tamaño y Complejidad de la Entidad

El tamaño y la complejidad de la entidad, sus procesos y unidades de negocios pueden afectar la forma en que la entidad logra muchos de sus objetivos de control. El tamaño y la complejidad de la entidad también podrían afectar los riesgos de errores y los controles necesarios para cubrir dichos riesgos.

2.3. Riesgo de Fraude

Al efectuar una auditoría del control interno, la firma de auditoría es responsable de obtener una certeza razonable para expresar una opinión sobre si existen debilidades importantes a la fecha de revisión de la estructura de control interno de la entidad, ya sea relacionada a fraude o error.

Cuando planea y desempeña la auditoría del control interno, la empresa auditora debe tener en cuenta los resultados de su análisis del riesgo de fraude. Como parte de la identificación y prueba de los controles a nivel de entidad, y de la selección de los otros controles a probar, la firma de auditores debe analizar si los controles de la entidad cubren de manera suficiente los riesgos debido a fraude, así como los controles que tienen la intención de evitar que la administración eluda esos controles.

Si durante la auditoría del control interno la empresa auditora identifica deficiencias en los controles diseñados para prevenir o detectar fraude, debe tener en cuenta esas deficiencias cuando define la estrategia de auditoría para dar respuesta al riesgo de debilidades importantes en la estructura de control interno de la entidad.

La empresa auditora debe obtener representaciones de la administración describiendo cualquier fraude resultante en una debilidad importante y cualquier otro fraude que no resulte en una debilidad importante para la estructura de control interno de la entidad, pero que involucra a la administración o a otros empleados que tienen un rol significativo en el control interno de la entidad.

2.4. Utilización del Trabajo de Otros

Si la firma auditora utiliza el trabajo de otros debe obtener un entendimiento del trabajo efectuado para desarrollar un enfoque eficaz de auditoría de la estructura de control interno. Dicho entendimiento puede incluir las actividades que la administración emprende para evaluar la eficacia del control interno y para satisfacer los objetivos de monitoreo de su marco de referencia de control. Esas actividades pueden proveer evidencia sobre la eficacia de los controles que permite a la firma de auditoría modificar correspondientemente la naturaleza, la oportunidad y/o el alcance de sus procedimientos.

En una auditoría del control interno, el trabajo de otros incluye el trabajo relevante efectuado por los auditores internos, el personal de la entidad (que no sean los auditores internos) y terceros que trabajen bajo la administración o del directorio.

3. Utilización de un Enfoque Descendente

Para seleccionar los controles a probar, la empresa de auditoría debe usar un enfoque descendente para la auditoría del control interno. Un enfoque descendente comienza con el entendimiento por parte del auditor respecto de los riesgos generales del control interno de la entidad.

La empresa de auditoría debe conocer los procesos relevantes de negocio que presentan una posibilidad de debilidades importantes en la estructura de control interno de la entidad. Entonces debe entender los riesgos en los procesos de la entidad y probar aquellos controles que cubren el riesgo.

El enfoque descendente describe el proceso secuencial en la identificación de los riesgos y de los controles a probar, no necesariamente el orden en el cual la empresa de auditoría desempeñará los procedimientos de auditoría.

3.1. Controles a Nivel de Entidad

La empresa de auditoría debe probar aquellos controles a nivel de entidad que son importantes para su conclusión sobre si la entidad tiene un control interno eficaz.

Los controles a nivel de entidad incluyen elementos que son necesarios para un sistema eficaz de control interno, entre los cuales se encuentran:

- Los controles relacionados con el ambiente de control.
- Los controles sobre la posibilidad de que la administración eluda los controles definidos.
- El entendimiento del riesgo a través de la entidad.
- El procesamiento y los controles centralizados.
- Los controles para monitorear los resultados de las operaciones.
- Los controles para monitorear otros controles, incluyendo las actividades de la función de auditoría interna, los encargados de la dirección de la entidad y programas de autoevaluación.
- Las políticas que cubren las prácticas significativas de control del negocio y administración de riesgo.

3.2. Ambiente de Control

Dada su importancia para una efectiva estructura de control interno, la empresa auditora debe comprender el ambiente de control de la entidad, considerando, al menos:

- Si la administración promueve el efectivo control interno.
- Si son desarrollados y entendidos, particularmente por la administración superior, los valores corporativos.
- Si el Directorio o el Comité de Auditoría entienden y ejercen la responsabilidad de supervisión sobre la información financiera y sobre el control interno.

La empresa auditora debe documentar el marco de referencia que usa la Compañía para la evaluación de la eficacia del control interno.

3.3. Entendimiento de los Controles a Nivel de Entidad

La empresa auditora debe obtener un entendimiento de los controles a nivel de entidad, incluyendo su proceso de entendimiento de los riesgos, para seleccionar los controles necesarios para cubrir el riesgo de debilidades importantes en la estructura de control interno y para diseñar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría que son necesarios para probar el diseño y la implementación y probar la eficacia operativa de otros controles.

3.4. Monitoreo de los Controles a Nivel de Entidad

El auditor externo debe solicitar y revisar el trabajo realizado por la Compañía para cumplir con la Norma de Carácter General N° 309 "Principios de Gobierno Corporativo y Sistemas de Gestión de Riesgo y Control Interno" de esta Superintendencia, para lo cual el auditor debe verificar cómo la administración monitorea los controles a nivel de entidad, incluyendo:

- El monitoreo de los controles, incluyendo las actividades de la función de auditoría interna, de los encargados de la dirección de la entidad y los programas de auto evaluación.
- El monitoreo de los resultados de las operaciones.
- El monitoreo de los controles en sucursales.

4. Identificación de los Procesos Relevantes de Negocio

La empresa auditora debe conocer los procesos de negocio relevantes. Procesos de negocio relevantes son aquellos que tienen una posibilidad razonable de contener una debilidad importante que impacte en la estructura de control interno de forma material.

Cuando una entidad tiene múltiples sucursales o unidades de negocio, la empresa auditora debe conocer los procesos de negocio relevantes basado en la estructura de control interno general.

4.1. Entendimiento de Fuentes Probables de Riesgo

Para entender, adicionalmente, las fuentes probables de debilidades importantes en la estructura de control interno de la entidad y como parte de la selección de los controles a probar, la empresa auditora debe lograr los siguientes objetivos:

- Entender el flujo de las transacciones relacionadas con los procesos relevantes de negocio, incluyendo cómo se inician, autorizan, procesan y registran sus transacciones.

- Entender los riesgos dentro de los procesos relevantes de la entidad en los cuales podría surgir una debilidad, incluyendo una debilidad debido a fraude.

- Identificar los controles que la administración ha implementado para detectar potenciales debilidades importantes.

- Identificar los controles que la administración ha implementado sobre la prevención o detección oportuna de la adquisición, el uso o la disposición, no autorizados, de los activos de la entidad, que podrían derivar en una debilidad importante en la estructura de control interno de la entidad.

4.2. Recorridos de procesos

En un recorrido, la empresa auditora sigue una transacción desde su origen y a través de los procesos de la entidad, incluyendo los sistemas de información, hasta que se refleja en los registros financieros de la entidad, usando los mismos documentos y sistemas que usa el personal de la entidad. Los procedimientos para los recorridos usualmente incluyen una combinación de indagación, observación, inspección de documentación relevante y volver a aplicar los controles.

Al realizar un recorrido, en los puntos en los cuales ocurren procedimientos importantes de procesamiento la empresa auditora indaga con el personal de la entidad sobre su entendimiento de lo que es requerido por los procedimientos y controles determinados por la entidad. La indagación, combinada con los otros procedimientos de recorrido, le permiten obtener un entendimiento suficiente de los procesos y ser capaz de identificar los puntos importantes en los cuales un control está faltando o no está diseñado de manera efectiva.

4.3 Identificación de Controles Relevantes

La empresa auditora debe identificar y probar los controles relevantes respecto a la estructura de control interno.

5. La evidencia de auditoria obtenida por pruebas de controles

La empresa auditora debe obtener y mantener evidencia suficiente del trabajo realizado para respaldar la opinión emitida en el dictamen. Esta evidencia, conformada por los papeles de trabajo, debe estar a disposición de este Organismo Fiscalizador por un periodo no inferior a 6 años contados desde la fecha del respectivo dictamen, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 248 de la Ley N° 18.045, Mercado de Valores.

5.1. Prueba de los Controles

El objetivo de las pruebas de controles en una auditoría del control interno es obtener evidencia sobre la eficacia de los controles para sustentar la opinión de la empresa auditora sobre la estructura de control interno. La opinión sobre el control se relaciona con la eficacia del mismo, a una fecha dada y tomado en su conjunto.

5.1.1. Prueba de la Efectividad del Diseño

La empresa auditora debe efectuar pruebas sobre la efectividad del diseño de los controles, determinando si los controles de la entidad fueron diseñados tal como fueron establecidos, son operados por personas que poseen la autoridad y competencias necesarias para desempeñar efectivamente el control, satisfacen los objetivos de control de la entidad y efectivamente pueden prevenir o detectar los errores o el fraude que derivaría en una debilidad importante para la estructura de control interno.

5.1.2. Prueba de la Efectividad de la Operación

La empresa auditora debe efectuar pruebas sobre la efectividad de la operación de un control, determinando si el control está operando tal y como fue diseñado y si la persona que desempeña el control posee la autoridad y competencia necesarias para desempeñar el control de manera efectiva.

En algunas situaciones, una entidad puede usar a un tercero (por ejemplo, un actuario externo) para que le provea asistencia con ciertas funciones de información financiera, lo que debería ser revisado por la empresa de auditoría.

5.1.3. Identificación de las Deficiencias

Existe una deficiencia en el control interno cuando el diseño o la operación de un control no permiten que la administración o los empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevengan, o detecten y corrijan, oportunamente, los errores.

Existe una deficiencia en el diseño cuando no existe un control que es necesario para satisfacer el objetivo de control o cuando un control existente no está diseñado de manera adecuada.

Existe una deficiencia en la operación cuando un control debidamente diseñado no funciona según su diseño, o cuando la persona que ejecuta el control no posee la autoridad o competencia que se requiere para ejecutar el control de manera efectiva.

5.1.4. Identificación de Eventos Subsecuentes

Si la empresa auditora obtiene conocimiento sobre eventos subsecuentes que material y adversamente afectan la efectividad del control interno de la entidad a la fecha de la revisión, la empresa auditora debe emitir una opinión adversa respecto del control interno. Si la empresa auditora no puede determinar el efecto que el evento subsecuente tiene en la efectividad del control interno de la entidad, debe abstenerse de emitir su opinión sobre la estructura de control interno de la entidad.

TITULO III AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las empresas de auditoría externa deben expresar una opinión sobre si los estados financieros de una aseguradora representan adecuadamente su situación financiera. Considerando lo señalado en el Título I de esta norma, es relevante que las empresas de auditoría conozcan y entiendan los riesgos a los cuales la entidad se ve expuesta para efectuar la auditoría de los estados financieros.

PLANIFICACIÓN

La planificación de la auditoría de los estados financieros se deberá complementar con la planificación de la auditoría del control interno, que se encuentra en el Título II de la presente normativa. Sin embargo, los objetivos de ambas auditorías no son idénticos, y la empresa auditora tiene que planificar y desarrollar procedimientos que estime necesarios para lograr los objetivos de cada una de las auditorías.

MATERIALIDAD

Al planear la auditoría de los estados financieros la empresa auditora deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- Identificar el parámetro inicial más adecuado para determinar los niveles de materialidad.
- Determinar el monto del parámetro elegido seleccionando la información financiera adecuada, ajustada si fuese necesario.
- Usar juicio para determinar la materialidad para los estados financieros, en base al monto del parámetro seleccionado en el punto anterior.
- Si fuere aplicable, considerar el nivel o niveles de la materialidad para clases de transacciones específicas, saldos de cuentas o revelaciones.

Independientemente del monto de la materialidad, la empresa auditora debe incluir en sus revisiones las principales cuentas técnicas de las compañías de seguros (ver Anexo 2), probando la razonabilidad de los saldos de cada una de ellas.

MUESTREO

En atención a que el muestreo constituye uno de los procedimientos de auditoría de mayor aplicación, en la planificación del tamaño adecuado de cada muestra la empresa auditora debe tener presente, al menos, los siguientes aspectos:

- Universo sobre el cual se obtiene la muestra, ya que ésta debe ser apropiada en relación con el objetivo de auditoría perseguido.

- Representatividad de la muestra respecto del universo, lo cual significa que todas las partidas del universo deben tener la misma oportunidad de ser elegidas considerando, además, que permita la extrapolación de los resultados obtenidos del universo.

- Una técnica formal de muestreo que identifique, en forma explícita, si es de naturaleza estadística o no estadística.

- Evidencia del cálculo de los tamaños muestrales.

Todo lo anterior respaldará las conclusiones de la razonabilidad del saldo de la cuenta a revisar o del proceso en revisión. Estas conclusiones deberán quedar evidenciadas en los papeles de trabajo.

EVIDENCIA

La empresa auditora debe obtener y mantener evidencia suficiente del trabajo realizado para respaldar la opinión emitida en el dictamen. La empresa auditora debe considerar la confiabilidad de la información a ser utilizada. Esta evidencia, conformada, entre otros, por los papeles de trabajo, debe estar a disposición de este Organismo Fiscalizador de acuerdo a las normas vigentes.

TITULO IV DICTAMENES

1. INFORME DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La empresa auditora debe emitir un informe con la opinión del sistema de control interno al 31 de diciembre de cada año teniendo presente, para estos efectos, los componentes o elementos que constituyen la estructura de Control Interno.

La empresa auditora deberá preparar un informe con la opinión del sistema de control interno y ser puesto en conocimiento del directorio de la compañía y de esta Superintendencia antes del 31 de enero del año siguiente al informado.

En particular, este informe debe contener:

a. Una detallada descripción de las deficiencias de control interno detectadas, señalando los efectos o consecuencias que produzcan dichas deficiencias en los estados financieros.

b. La recomendación/sugerencia planteada por la empresa auditora con el objeto de solucionar la observación formulada.

c. Los comentarios de la Administración respecto de lo que sugiere la empresa auditora y las acciones que tomará la compañía con el objeto de solucionar dichas deficiencias.

Clasificación de las observaciones o deficiencias.

Según el resultado del examen practicado, y con el objeto de poder visualizar con claridad las condiciones de las distintas instancias del Control Interno vigente en la compañía y las observaciones que se pudieren desprender de su aplicación, el informe debe incluir el grado de deficiencia que ellas pudieren presentar, diferenciadas y clasificadas como se indica a continuación:

Observaciones Primarias

Incorpora todas las observaciones relacionadas directamente con los riesgos mencionados en la Circular que impliquen una deficiencia o debilidad importante en la estructura de control interno.

Observaciones Secundarias

Bajo cada respectivo riesgo observado se detallan aquellas observaciones relacionadas con materias o aspectos atingentes a la actividad aseguradora, pero que no tienen un impacto mayor en la estructura de control interno vigente en la compañía.

Observaciones Años Anteriores

En cada riesgo deben incorporarse, en forma separada, aquellas observaciones formuladas por la empresa auditora en los ejercicios anteriores y pendientes de solución a la fecha de emisión del informe respectivo.

No será suficiente indicar solamente las observaciones que se encontraren pendientes, el informe deberá incluir las razones que, según la entidad, expliquen el encontrarse en esa condición.

Informe Adicional

Si en el lapso que media entre la fecha de entrega del informe de control interno final y la fecha de emisión del dictamen de los Estados Financieros se detectaren eventos o circunstancias adicionales a las señaladas en el informe de Control Interno, ello debe ser comunicado a la Superintendencia en un informe adicional y en una sola oportunidad, a más tardar el 1° de marzo siguiente.

Asimismo, deberá explicarse en este Informe Adicional cualquier discrepancia que exista entre el Informe de la Opinión del Sistema de Control Interno de la entidad y el Dictamen de los Estados Financieros.

Formato del Dictamen

En Anexo 1 se incluye un ejemplo ilustrativo de una Opinión del Control Interno para las compañías de seguro; sin perjuicio de esto, el auditor debiera adecuarlo según el resultado de su examen.

2. INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS

La empresa auditora debe emitir un informe con la opinión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de cada año con base a las normas de la Superintendencia de Valores y Seguros y las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo al formato del Anexo 1 adjunto.

VIGENCIA Y DEROGACION

Las instrucciones de la presente Circular rigen y se aplicarán a contar de los estados financieros del año 2015 derogándose, a partir de esa fecha, la Circular N° 1441 de 1999.

SUPERINTENDENTE

ANEXO 1

INFORME DE CONTROL INTERNO

Señores
Presidente y Directores
Compañía de Seguros XXX S.A.
Presente

Muy señor nuestro:

Hemos examinado el control interno de la Compañía de Seguros XXX S.A. al 31 de diciembre de 20XX, basado en (marco técnico de la compañía de seguros). El Gobierno Corporativo de la Compañía de Seguros XXX S.A. es responsable por mantener un efectivo control interno. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión del control interno con base en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con las instrucciones de la Circular N° xxxxx de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad respecto del control interno de la entidad. Basado en los riesgos evaluados, nuestro examen incluyó obtener un entendimiento del ambiente de control interno de la compañía, el entendimiento de los riesgos que exista una debilidad importante y la evaluación de los controles efectuando pruebas al diseño y a la operación efectiva del referido control interno, así como otros procedimientos que consideramos necesarios. Por lo tanto, nuestro examen proporciona una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades sin que sean detectados, por lo tanto, ningún sistema de control interno puede lograr eliminar totalmente el riesgo de que errores o irregularidades ocurran y no sean detectados oportunamente. Asimismo, proyectar cualquier evaluación de un sistema hacia períodos futuros está sujeto al riesgo de que los procedimientos se conviertan en inadecuados, debido a cambios en las condiciones o porque se deteriore el grado de cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.

Las pruebas detalladas de cumplimiento de los sistemas vigentes fueron efectuadas, principalmente, durante nuestra visita concluida el XX de XXX de 20XX mediante indagaciones y otros procedimientos de actualización efectuados para identificar eventuales cambios ocurridos a la fecha.

En nuestra opinión y de acuerdo al examen practicado, la Compañía de Seguros XXX S.A. mantuvo, en todos sus aspectos significativos, un control interno efectivo al 31 de diciembre de 20XX.

Saludamos atentamente a Usted,

Nombre de la empresa Auditora

Nombre y firma del Socio de Auditoría

INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Informe sobre los estados financieros

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros adjuntos de la Compañía W, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20XX y los correspondientes estados integrales de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes revelaciones y cuadros técnicos a los estados financieros.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas de la Superintendencia de Valores y Seguros y Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros a base de nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Compañía W al 31 de diciembre de 20XX y los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de acuerdo con normas de la Superintendencia de Valores y Seguros y Normas Internacionales de Información Financiera.

ANEXO 2

Se deben revisar los saldos de las cuentas que a continuación se detallan, con sus respectivas subcuentas del Estado Financiero:

5.11.00.00 TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS
5.11.10.00 Efectivo y Efectivo Equivalente
5.11.20.00 Activos Financieros a Valor Razonable
5.11.30.00 Activos Financieros a Costo Amortizado
5.11.40.00 Préstamos
5.11.50.00 Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (CUI)
5.11.60.00 Participaciones en Entidades del Grupo

5.12.00.00 TOTAL INVERSIONES INMOBILIARIAS
5.12.10.00 Propiedades de Inversión
5.12.20.00 Cuentas por Cobrar Leasing
5.12.30.00 Propiedades, Muebles y Equipo de Uso Propio

5.14.00.00 TOTAL CUENTAS DE SEGUROS
5.14.10.00 Cuentas por Cobrar de Seguros
5.14.11.00 Cuentas por Cobrar Asegurados
5.14.12.00 Deudores por Operaciones de Reaseguro
5.14.13.00 Deudores por Operaciones de Coaseguro
5.14.20.00 Participación del Reaseguro en las Reservas Técnicas
5.14.21.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Riesgos en Curso
5.14.22.00 Participación del Reaseguro en las Reservas Seguros Previsionales
5.14.22.10 Participación del Reaseguro en la Reserva Rentas Vitalicias
5.14.22.20 Participación del Reaseguro en la Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia
5.14.23.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Matemática
5.14.24.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Rentas Privadas
5.14.25.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Siniestros
5.14.27.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Insuficiencia de Primas
5.14.28.00 Participación del Reaseguro en las Otras Reservas Técnicas

5.21.30.00 TOTAL CUENTAS DE SEGUROS
5.21.31.00 Reservas Técnicas
5.21.31.10 Reserva Riesgos en Curso
5.21.31.20 Reservas Seguros Previsionales
5.21.31.21 Reserva Rentas Vitalicias
5.21.31.22 Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia
5.21 31.30 Reserva Matemática
5.21 31.40 Reserva Valor del Fondo
5.21 31.50 Reserva Rentas Privadas

5.21 31.60 Reserva Siniestros
5.21 31.70 Reserva Catastrófica de Terremoto
5.21 31.80 Reserva Insuficiencia de Prima
5.21 31.90 Otras Reservas Técnicas
5.21 32.00 Deudas por Operaciones de Seguro
5.21 32.10 Deudas con Asegurados
5.21 32.20 Deudas por Operaciones Reaseguro
5.21 32.30 Deudas por Operaciones por Coaseguro
5.21 32.40 Ingresos Anticipados por Operaciones de Seguros

Adicionalmente, se deben revisar las cuentas con relacionados 5.15.33.00 Deudores Relacionados y 5.21.42.20 Deudas con relacionados.

5.22.00.00 TOTAL PATRIMONIO
5.22.10.00 Capital Pagado
5.22.20.00 Reservas
5.22.30.00 Resultados Acumulados
5.22.40.00 Otros Ajustes

5.31.00.00 TOTAL RESULTADO DEL PERIODO